## RESOLUCION no 1035 /88

## EXPTE. S-531/88 -SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, / de noviembre de 1988.-VISTO lo informado por el señor Interventor Interino de la Obra Social del Poder Judicial a fs.1 , y CONSIDERANDO:

1°) Que a partir de este mes los agentes judiciales de la jurisdicción federal de La Plata (al igual / que los jubilados y pensionados residentes en esa ciudad), podrán gozar de los servicios asistenciales de la Obra Social / del Poder Judicial de la Nación.

2º) Que en consecuencia, la limitación consignada en la acordada 21/80 no resulta procedente.

Por ello,

## SE RESUELVE:

Hacer saber a la Subsecretaria de Adminis tración que corresponde efectuar el descuento con destino a la Obra Social del Poder Judicial para la jurisdicción federal de La Plata, de acuerdo con las normas vigentes.

Registrese y cumplase. Oportunamente, ar-

chivese. -

LE JUSTILIA DE LA NACIONAL

o. Fa**n** 

AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

ENDIQUE SANTORD PETE